



ESCRITURA PÚBLICA DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: LUIS ANGEL AGUAIZA VIÑANZACA Y JULIA MERCEDES YAURI YAURI.

A FAVOR DE: LUIS RODRIGO CAMPOVERDE SIGUENZA

CUANTIA: 40 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de octubre de dos mil quince, ante mí, Doctor John Ulloa Reinoso, Notario Décimo Sexto del cantón Cuenca, comparecen: por una parte y como cedentes, los cónyuges LUIS ANGEL AGUAIZA VIÑANZACA y JULIA MERCEDES YAURI YAURI; y, por otra parte y como cesionario, LUIS RODRIGO CAMPOVERDE SIGUENZA; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados el cantón Déleg, provincia de Cañar, y de tránsito por esta ciudad, capaces ante la Ley para celebrar todo tipo de acto o contrato, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de derechos, a la que acuden libre y voluntariamente, y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo; sírvase insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la compañía TRANSBAYANDEL CIA LTDA, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparece por una parte y en calidad de cedente el socio, señor: AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL, con su cónyuge JULIA MERCEDES YAURI YAURI; y por otra, en calidad de cesionario el señor CAMPOVERDE SIGUENZA LUIS RODRIGO, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados los primeros y divorciado el último, domiciliados en la parroquia Déleg, de tránsito por esta ciudad, capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía TRANSBAYANDEL CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Octavo del cantón Cuenca, el trece de enero del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Déleg, bajo el número uno, de fecha veinte y ocho de enero





de dos mil.- Así, la Junta Universal de Socios de ésta compañía, en sesión celebrada el día treinta de julio del año dos mil quince, resolvió, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizar la correspondiente Transferencia de Participaciones del socio: AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL con su cónyuge JULIA MERCEDES YAURI YAURI, en favor del nuevo socio y adquirente señor CAMPOVERDE SIGUENZA LUIS RODRIGO, en la forma y proporciones detalladas en el acta de sesión de Junta Universal de Socios de "TRANSBAYANDEL CIA LTDA" misma que se agregará a la presente escritura como documento habilitante.- TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados el socio AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL con su cónyuge JULIA MERCEDES YAURI YAURI, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, de las: UN MIL participaciones que tienen y posee en TRANSBAYANDEL CIA LTDA, ceden y transfieren en favor del nuevo socio y cesionario señor CAMPOVERDE SIGUENZA LUIS RODRIGO, la totalidad de sus: UN MIL participaciones, de un valor nominal de: cuatro centavos de dólar cada participación, debiendo inscribirse ésta transferencia en el libro correspondiente de la compañía y extender un certificado de aportación nuevo en favor del cesionario.- CUARTA.-PRECIO.- El cesionario CAMPOVERDE SIGUENZA LUIS RODRIGO, como precio por ésta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a los cedentes AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL con su cónyuge JULIA MERCEDES YAURI YAURI, cuatro centavos de dólar por cada una de las participaciones transferidas a su favor; precio que los cedentes declaran tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.- QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el compareciente cesionario, acepta la transferencia de participaciones a su favor constantes en éste contrato, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la ley de Compañías.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato asciende a la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Usted, Señor Notario, se dignará insertar las demás cláusulas de rigor que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente.- Doctor John Jairo Andrade G.- Matricula mil quinientos catorce del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes.- A CONTINUACIÓN DOCUMENTO HABILITANTE





**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TRANSBAYANDEL CIA LTDA"**

En la parcialidad de Bayandel, cantón Déleg, provincia del Cañar, a los treinta días del mes de julio del año 2015, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos; en el local principal de la compañía; se reúne la Junta Universal de socios de la compañía **TRANSBAYANDEL CIA LTDA**, y estando presentes todos los socios de la compañía señores:

AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL, propietario de un mil participaciones, AUCAQUIZHPI MISHQUIRI LUIS ALFONSO, propietario de quinientas participaciones, MIZHQUIRI REMACHE LUIS GERARDO, propietario de un mil quinientas participaciones, MIZHQUIRI VINANZACA MANUEL LEONCIO, propietario de un mil participaciones, PAÑORA URUCHIMA LUIS ARIOSTO, propietario de quinientas participaciones, PUMA YASCARIBAY ARMANDO ALADINO, propietario de quinientas participaciones, SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA, propietario de quinientas participaciones, SALDAÑA URUCHIMA LUIS FERNANDO, propietario de quinientas participaciones, quien comparece por sus propios y personales derechos, y a la vez, como Apoderado Especial del socio señor URUCHIMA SALDAÑA SEGUNDO ELISEO, quien a su vez es propietario de un mil participaciones, MARIA ANA LUCIA URUCHIMA SINCHI, en su calidad de apoderada del socio Sr. SINCHI MIZHQUIRI LUIS RIGOBERTO, quien a su vez es propietario de un mil quinientas participaciones, SUMBA CAISAGUANO MARIA DEIFILIA, propietaria de quinientas participaciones, TITO DUTAN MANUEL IGNACIO, propietario de quinientas participaciones, y DIGNA ALEJANDRINA URUCHIMA URUCHIMA, en su calidad de apoderada del socio Sr. URUCHIMA AUCAQUIZHPI ANGEL HUMBERTO, quien a su vez es propietario de quinientas participaciones, quienes representan el 100% del capital social, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios. Así, el Gerente General, procede acto seguido a dar lectura al orden del día, mismo que contiene como punto único:

1.- Conocer, resolver y autorizar las transferencias de la totalidad de las participaciones de los socios señores: URUCHIMA SALDAÑA SEGUNDO ELISEO y señora, a favor del señor: Segundo Ventura Chauca Aucaquizhpi. Del socio señor: SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA y señora, a favor del señor: Angel Patricio Remache Uruchima, y finalmente del socio señor: AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL y señora, a favor del señor: Luis Rodrigo Campoverde Siguenza.

Notario Decimo Sexto del Canton Cuenca
AZUAY - ECUADOR



Al efecto, puesto a consideración de los socios presentes el orden del día, se procede a tratarlo en los siguientes términos: Interviene el socio Sr. Luis Fernando Saldaña Uruchima, en su calidad de Apoderado Especial del socio señor **SEGUNDO ELISEO URUCHIMA SALDAÑA**, así como también de su esposa la señora Rosa María Guamán Aguayza, quién en ejercicio de dicho poder, manifiesta a esta Junta Universal, que es firme decisión de sus poderdantes el transferir la totalidad de sus: un mil participaciones que tienen y poseen en la compañía, en favor del nuevo socio y adquirente, Sr. **SEGUNDO VENTURA CHAUCA AUCAQUIZHPI**, mismas que tienen un valor nominal de: cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; razón por la cual el interviniente, en la calidad en la que comparece, esto es, a nombre de sus representados, solicita a ésta Junta Universal de socios legalmente constituida les conceda la correspondiente autorización a fin de poder efectuar legalmente la antedicha cesión de sus participaciones y en consecuencia la inclusión del nuevo socio adquirente antes nombrado.

Inmediatamente se procede a las debidas deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad de los socios, la presente junta resuelve:

APROBAR Y AUTORIZAR al socio: **SEGUNDO ELISEO URUCHIMA SALDAÑA**, para que, en forma personal, o a través de su apoderado, el socio señor Luis Fernando Saldaña Uruchima, transfiera la integridad de sus participaciones que posee en la compañía en la forma, cantidad y al cesionario que han sido expuestos en la presente Junta.

A continuación Interviene el socio señor: **SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA**, y manifiesta a esta Junta Universal, que es su firme decisión el transferir la totalidad de sus: quinientas participaciones que tiene y posee en la compañía, en favor del nuevo socio y adquirente, Sr. **Angel Patricio Remache Uruchima**, mismas que tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; razón por la cual el interviniente, solicita a ésta Junta Universal de socios legalmente constituida les conceda la correspondiente autorización a fin de poder efectuar legalmente la antedicha cesión de sus participaciones y en consecuencia la inclusión del nuevo socio adquirente antes nombrado.

Inmediatamente se procede con las debidas deliberaciones, y con el voto favorable de la unanimidad de los socios, la presente junta resuelve:



APROBAR Y AUTORIZAR al socio: **SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA**, para que, ya sea personalmente, o mediante su apoderado especial, transfiera la integridad de sus participaciones que posee en la compañía en la forma, cantidad y al cesionario que han sido expuestos en la presente Junta.

Finalmente Interviene el socio Sr. **AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL**, quién manifiesta a esta Junta Universal, que es su firme decisión el transferir la totalidad de sus: un mil participaciones que tiene y posee en la compañía, en favor del nuevo socio y adquirente, Sr. **Luis Rodrigo Campoverde Siguenza**, mismas que tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; razón por la cual el interviniente, solicita a ésta Junta Universal de socios legalmente constituida les conceda la correspondiente autorización a fin de poder efectuar legalmente la antedicha cesión de sus participaciones y en consecuencia la inclusión del nuevo socio antes nombrado.

Inmediatamente se procede a las debidas deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad de los socios, la presente junta resuelve:

APROBAR Y AUTORIZAR al socio: **AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL**, para que, transfiera la integridad de sus participaciones que posee en la compañía en la forma, cantidad y al cesionario que han sido expuestos en la presente Junta.

Se deja expresa constancia que, una vez perfeccionadas éstas transferencias, el capital de la compañía que asciende a la suma total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, queda distribuido de la siguiente manera:

LUIS RODRIGO CAMPOVERDE SIGUENZA, con un mil participaciones, **AUCAQUIZHPI MISHQUIRI LUIS ALFONSO**, con quinientas participaciones, **MIZHQUIRI REMACHE LUIS GERARDO**, con un mil quinientas participaciones, **MIZHQUIRI VIÑANZACA MANUEL LEONCIO**, con un mil participaciones, **PAÑORA URUCHIMA LUIS ARIOSTO**, con quinientas participaciones, **PUMA YASCARIBAY**

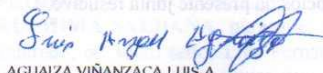
NOTARIO DECANO DEL CANTON CUENCA
AZUAY - ECUADOR



ARMANDO ALADINO, con quinientas participaciones, ANGEL PATRICIO REMACHE URUCHIMA, con quinientas participaciones, SALDAÑA URUCHIMA LUIS FERNANDO, con quinientas participaciones, SINCHI MIZHQURI LUIS RIGOBERTO, con un mil quinientas participaciones, SUMBA CAISAGUANO MARIA DEIFILIA, con quinientas participaciones, TITO DUTAN MANUEL IGNACIO, con quinientas participaciones, URUCHIMA AUCAQUIZHPI ANGEL HUMBERTO, con quinientas participaciones y SEGUNDO VENTURA CHAUC AUCAQUIZHPI, con un mil participaciones.

Los cesionarios, con esta transferencia de participaciones pasan a ser socios de la compañía.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las once horas con cincuenta minutos, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del acta, misma que se la aprueba en todas sus partes y para su constancia firman los presentes:


AGUIZA VIÑANZA LUIS A.
Socio


AUCAQUIZHPI MIZHQURI LUIS A.
Socio


MIZHQURI REMACHE LUIS GERARDO
Socio


MIZHQURI VINANZA MANUEL ISONCIO
Socio


SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA,
Socio


SALDAÑA URUCHIMA LUIS FERNANDO,
Socio y apoderado de URUCHIMA SALDAÑA SEGUNDO ELISEO,


MARIA ANA LUCIA URUCHIMA SINCHI,
apoderada del socio Sr. SINCHI MIZHQURI LUIS RIGOBERTO,


SUMBA CAISAGUANO MARIA DEIFILIA
Socio.



Manuel Tito
TITO DUTAN MANUEL IGNACIO,
Socio

Alejandrina Uruchima
ALEJANDRINA URUCHIMA URUCHIMA,
Apoderada del socio Sr. URUCHIMA ALCACQUIZHI ANGEL HUBERTO



PANORA URUCHIMA LUIS ARIOSTO,
PRESIDENTE.



PUMA YASCARIBAY ARMANDO ALADINO
GERENTE.



AZUAY - ECUADOR

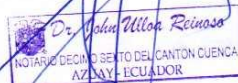


-TA AQUÍ DOCUMENTO HABILITANTE.- Me presentaron sus cédulas de ley.- Leída íntegramente que les fue la presente escritura por mí, el Notario, a los comparecientes, los que se ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley y firman conmigo en unidad de acto que doy fe.-

Luis Angel Aguaiza 030076480-0
LUIS ANGEL AGUAIZA VIÑANZACA

Julia Mercedes Yauri 0301439988
JULIA MERCEDES YAURI YAURI

Luis Rodrigo Campo Verde 0301520664
LUIS RODRIGO CAMPOVERDE SIGUENZA





DOCUMENTO HABILITANTE.- Me presento con sus cédulas de ley.- Escribo
ante que los que la presente escritura por mi el Notario, a los comparecientes, los
difican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta
de ley y tienen conmigo en unidad de acto que doy fe.-



DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO MARGINAR
EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑIA "TRANSBAYANDEL CIA. LTDA.", LA CESION DE
PARTICIONES, QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

TERCEROS Y ALIENI Y ALIENI

CUENCA, 27 DE OCTUBRE DEL 2015

DR. DRIGO CAMPOVERDE SIGUENZA


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 030076480-0

APellidos y Nombres: AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR
DELEG: DELEG
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-05-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
JULIA MERCEDES YAURI YAURI

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
V2443V4442

APellidos y Nombres del Padre: AGUAIZA MANUEL
APellidos y Nombres de la Madre: VIÑANZACA JUANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOGUES 2011-09-05
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-05

Director General: [Firma]
Firma del Ciudadano: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 001-0003
CÉDULA: 0300764800
AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL

CAÑAR PROVINCIA
DELEG DELEG
CANTÓN PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
DELEG 2
ZONA 2

[Firma]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 030145998-8

APellidos y Nombres: YAURI YAURI JULIA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR
AZOGUES RIVERA
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-07-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
LUIS ANGEL AGUAIZA VIÑANZACA

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
V3333E3222

APellidos y Nombres del Padre: YAURI FERNANDEZ MANUEL SERAFIN
APellidos y Nombres de la Madre: YAURI YUPA MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOGUES 2011-09-05
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-05

Director General: [Firma]
Firma del Ciudadano: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 009-0030
CÉDULA: 0301459988
YAURI YAURI JULIA MERCEDES

CAÑAR PROVINCIA
BIBLIAN DELEG
CANTÓN PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
NAZON 0
ZONA 0

[Firma]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
TRANSACCIONES Y CERTIFICACIONES

CIUDADANIA No. 030152056-4

CAMPOVERDE SIGUENZA LUIS RODRIGO

CAÑAR/DELEG/DELEG

28 AGOSTO 1976

002-0091 00141 M

CAÑAR/DELEG

DELEG 1976

Luis Rodrigo Campo Verde



ECUATORIANA***** V3343V2222

DIVORCIADO

PRIMARIA AGRICULTOR

ANDRES DE JESUS CAMPOVERDE

MARIA TERESA SIGUENZA

AZUAYES 05/02/2010

05/02/2022

REN 2298526



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0015 **0301520664**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAMPOVERDE SIGUENZA LUIS RODRIGO

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	DELEG	
DELEG		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Luis Rodrigo Campo Verde

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CUENCA
AZUAY - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLOS COPIA CERTIFICADA
ESTA *[Firma]* COPIA CERTIFICADA
FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE LA EMISIÓN
[Firma]
Dr. John Ulloa Reinoso
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA
AZUAY - ECUADOR

RA ----
Sigue

... **Z Ó N:** Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía TRANSBAYANDEL CIA. LTDA, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Deleg, bajo el número uno, de fecha veinte y ocho de enero del dos mil.- Deleg, 06 de noviembre de 2015.- **Abogado Geovanni Chuya Jara.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DÉLEG (E).-**





Factura: 001-100-000002232



20150101008001089

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008001089

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA TRANSBAYANDEL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-01-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CAMPOVERDE SIGUENZA LUIS RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301520664
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-001-000001972



20150101016P00627

NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO

NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101016P00627						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300764800	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	YAUARI YAUARI JULIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301459988	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CAMPOVERDE SIGUENZA LUIS RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301520664	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
40.00							

NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO
NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTON CUENCA

